



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 216620-EDU-2024 del Registro Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actas Paritarias, en el 2024, entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación y la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro – Un.T.E.R en el ámbito de la Secretaria de Estado de Trabajo, se acordó la realización del Concurso de Ascenso a Cargos Intermedios de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario y de la Modalidad de Educación Técnica Profesional;

Que los Cargos que se afectarán a dicho Concurso son Secretarios, Jefe de Preceptores, Jefe de Sección de Escuela Técnica, Jefe General de Enseñanza Práctica de Escuela Técnica y Coordinador de Escuelas Agrarias;

Que la Estabilidad Laboral se constituye en un principio básico para garantizar la concreción de Proyectos Institucionales sostenidos en el tiempo en pos de garantizar procesos educativos sistemáticos y permanentes de Formación Ciudadana, Humanística, Científica, Técnica y Tecnológica en el marco de un proyecto político, económico y cultural tendiente a una sociedad con crecimiento económico y distribución justa de la riqueza en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley de E.T.P. N° 26058, Ley Provincial N° 4819, Resoluciones del Consejo Federal de Educación y Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 1480/09 y N° 137/13;

Que la Ley N° 391 – Estatuto Docente en su Artículo 30° define que todo ascenso se hará por concurso y en su Artículo 31° define las condiciones para ejercer el derecho a los ascensos;

Que LOS CARGOS INTERMEDIOS son de ascenso, y deben concursarse teniendo en cuenta TITULOS Y ANTECEDENTES, y refiere a un sector fundamental del gobierno del sistema educativo que no registra antecedentes de concursos;

Que serán habilitados para participar en el Concurso de Ascenso de Jerarquía de Cargos Intermedios para el Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Técnica Profesional quienes al 31 diciembre de 2023 sean titulares en los respectivos cargos bases – Ley 391 – Capitulo XXVI Art, 99° al 111°;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el periodo de reclamos y solicitudes para la desafectación de vacantes será de diez días corridos a partir de la publicación de la presente, al correo jces47290@gmail.com;

Que las vacantes que se encuadren en la Resolución N° 2044/18 y Ley Provincial 5059, serán desafectadas por el periodo de un (1) año a partir de la fecha establecida por Calendario Escolar para la toma de posesión, debiendo informar los docentes dicha situación mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación Secundaria;

Que se desafectarán las vacantes ocupadas por docentes encuadrados en el Artículo N° 127 de la Constitución Provincial, el cual expresa: “los agentes públicos o de la actividad privada que tienen licencia sin goce de haberes desde su incorporación a la Legislatura y se les reserva el cargo hasta el cese de su mandato”;

Que las Asambleas correspondientes se llevarán a cabo en función de las Bases, Condiciones y cronograma aprobado por Resolución que se emitirá expresamente para tal fin;

Que se estableció por Resolución N° 5433/24 y su modificatoria Resolución N° 6197/24 la fecha de publicación de las vacantes afectadas al presente concurso;

Que en función de los considerandos expuestos, corresponde aprobar el Listado de Vacantes para conocimiento de los/as interesados/as;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Nómina de Vacantes asignadas al Concurso de Ascenso a Cargos Intermedios 1er y 2do llamado de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario y de la Modalidad de Educación Técnica Profesional, que se consignan en los Anexo I; Secretarios, Anexo II: Jefe de Preceptores, Anexo III: Jefe de Sección de Escuela Técnica, Anexo IV: Jefe General de Enseñanza Práctica de Escuela Técnica y Anexo V: Coordinador de Escuelas Agrarias. -



Provincia de Río Negro
ONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que se afectarán a dicho Concurso los cargos: Secretarios, Jefe de Preceptores, Jefe de Sección de Escuela Técnica, Jefe General de Enseñanza Práctica de Escuela Técnica y Coordinador de Escuelas Agrarias, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- FIJAR que el período de reclamos y solicitudes para la desafectación de vacantes se extiende por diez días corridos a partir de la publicación de la presente y deben ser elevados vía correo electrónico a jces47290@gmail.com.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que los Establecimientos Escolares serán los responsables de controlar las vacantes publicadas e informar al departamento de Control y Depuración de Vacantes dependientes de la Junta de Clasificación Secundaria la necesidad de rectificar y/o desafectar vacantes publicadas, - dentro de los diez días corridos a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución vía correo electrónico a jces47290@gmail.com.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que las vacantes que se encuadren en la Resolución N° 2044/18 y Ley Provincial 5059, serán desafectadas por el período de un (1) año a partir de la fecha establecida por Calendario Escolar para la toma de posesión, debiendo informar los docentes dicha situación mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación Secundaria jces47290@gmail.com, dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que se desafectarán las vacantes ocupadas por docentes encuadrados en el Artículo N° 127 de la Constitución Provincial, el cual expresa: “los agentes públicos o de la actividad privada que tienen licencia sin goce de haberes desde su incorporación a la Legislatura y se les reserva el cargo hasta el cese de su mandato”, debiendo informar los docentes dicha situación mediante correo electrónico dirigido a la Junta de Clasificación Secundaria jces47290@gmail.com, dentro de los 10 días corridos posteriores a la publicación de la presente.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que el Concurso de Ascenso convocado por Resolución N° 3678/24, se establecerá por TÍTULOS y ANTECEDENTES, y en forma simultánea, siendo autoridad es los Vocales de la Junta de Clasificación de Educación Secundaria y los Vocales del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que el Concurso de Ascenso de Jerarquía de Cargos Intermedios se desarrollará de forma virtual entre el 02/12/24 y el 20/12/24, de acuerdo a la Resolución N° 5433/24.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMINAR que en dicho Concurso estarán habilitados a participar quienes al 31/12/23 sean TITULARES en los respectivos cargos bases – primero del escalafón – al que deseen acceder, tal lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 391 – Capitulo XXVI Art. 99° al 100°.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 10°.-ESTABLECER que los cargos afectados por reserva, solicitados por el o la interesado/a, serán consignados con una expresión al pie en la publicación de la vacante, a sabiendas de que quien tome el cargo, accederá al mismo con postergación de la toma efectiva, con plazo máximo de presentación de la renuncia definitiva en el mes de febrero de 2026.-

ARTÍCULO 11°.- DETERMINAR que quienes accedan a cargos deberán renunciar al cargo base que le permitió el ascenso, el día que realicen la toma de posesión efectiva y o automática, según corresponda, cuya fecha se establecerá por Calendario Escolar 2025.-

ARTÍCULO 12°.- ESTABLECER que la Toma Efectiva de posesión en cada uno de los cargos concursados será según las fechas que se establezcan en el Calendario Escolar 2025.-

ARTÍCULO 13°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, al Departamento Vacantes correspondiente, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes, por su intermedio a las/los interesadas/os y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 6199
JCES/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro